



LAS EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES, ENTRE OTRAS, TENDRÁN QUE DISPONER DE UN CANAL DE DENUNCIAS ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción **obliga a disponer de un Sistema Interno de Información antes del 1 de diciembre de 2023 a una serie de empresas, entre las cuales se encuentran las que tienen 50 o más personas trabajadoras.**

Desde BAa ofrecemos a nuestros clientes, además de nuestro asesoramiento especializado, la posibilidad de crear un **canal de denuncias fácil, rápido y seguro a través de nuestra colaboración con VIADENUNCIA.**

Se trata de un sistema interno de información que garantiza que la recepción de las comunicaciones se pueda llevar a cabo por los medios y con las garantías establecidas a la Ley 2/2023. El canal, entre otros requisitos técnicos, garantiza la confidencialidad de la persona informante y que ningún tercero pueda acceder a la información.

Disponer de un Sistema Interno de Información que garantice un espacio seguro donde poder explicar lo que sucede, permite automáticamente que se gestionen los conflictos dentro de la propia organización, evitando así la conflictividad (igualdad, acoso sexual, el mobbing, la calidad de productos y servicios, blanqueo de capitales...).

¿Qué empresas están obligadas a disponer de un canal de denuncias antes del 01/12/2023?

Las empresas obligadas a contar con este Sistema Interno de Información antes del 01/12/2023 son las siguientes:

- 1) **Empresas con 50 o más personas trabajadoras.**
- 2) **Entidades sujetas a normativas de la UE** (independientemente del número de personas trabajadoras, obligadas por actividad), que son:
 - a. Sector financiero: bancos y entidades financieras, gestoras de fondos, entidades de pensiones, entidades de auditoría, empresas de inversión, plataformas de valores, aseguradoras
 - b. Por Prevención de blanqueo:
 - i. Entidades Financieras: Bancos y cajas de ahorros, entidades de crédito, entidades de pago y de dinero electrónico, sociedades de garantía recíproca, gestoras de fondos de inversión y pensiones



- ii. Profesionales del sector financiero: en cambio de monedas y en transferencias de dinero
 - iii. Compañías de Seguros: aquellas que realicen actividad de seguro y reaseguro, excluyendo los seguros de cobertura de riesgos.
 - iv. Promotores inmobiliarios y agentes relacionados: cuando actúen en nombre de clientes en transacciones inmobiliarias.
 - v. Profesionales del Derecho y la Contabilidad: abogados, notarios, registradores, auditores, contables y asesores fiscales, cuando participen en determinadas transacciones extraprocesales para sus clientes.
 - vi. Casinos y otras entidades relacionadas con juegos de azar.
 - vii. Fundaciones y asociaciones.
 - viii. Joyeros, concesionarios de vehículos, y otros comerciantes de bienes de alto valor
- c. Seguridad del transporte: empresas de logística
 - d. Protección ambiental: emprendidas petroleras (operan siguiendo normativas ambientales) y consultoras ambientales (asesoran en protección ambiental).
- 3) **Organizaciones públicas:** partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones creadas por estos que manejen fondos públicos.

¿Qué valor añadido reporta implementar un Sistema Interno de Información?

Además del cumplimiento legal, la implementación de un Sistema Interno de Información acredita la buena fe procesal y evita litigios, puesto que **permite que cualquier conflicto pueda tratarse de forma efectiva dentro de la propia entidad u organismo**, evitando que el informante se dirija a canales externos.

También facilita poder abrir líneas de comunicación para dar a conocer cualquier irregularidad, anomalía o violación de las políticas internas de forma segura y anónima, lo cual **crea un ambiente de responsabilidad corporativa y un entorno de confianza y buena reputación dentro de la organización**, facilitando la detección de conflictos a su inicio.



Quedamos a vuestra disposición para aclararos si vuestra empresa está obligada a disponer de este canal de denuncias y presentaros, si es de vuestro interés, la solución VIADENUNCIA.

L'equip de BAa